



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-286

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En el entendido que la notificación efectuada al demandado JUAN CARLOS VILLA GUEVARA se realizó en la dirección electrónica del SITIO DE TRABAJO (mas no a través de una cuenta personal de aquel), advierte este despacho con ella no se garantiza el cumplimiento de la notificación personal en los términos del decreto 806 de 2020 artículo 8°, tampoco así el debido proceso.

En virtud de lo expuesto, el accionante deberá realizar la gestión que corresponda en procura de notificar en debida forma al precitado.

De otra parte, se requiere al extremo accionante para que culmine el ciclo notificadorio al demandado, señor HERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, a través del envío de notificación por aviso, verificando el cumplimiento de las solemnidades que contiene el artículo 292 del C.G.P.

Con el ánimo de buscar herramientas que permitan dar celeridad al proceso, se ha efectuado consulta de las plataformas virtuales ADRES y RUES a fin de obtener dirección electrónica de los demandados para intentar efectuar su notificación en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020.

Conforme con lo arrojado por la consulta, la plataforma RUES no arrojo resultados, pero el sistema ADRES informa que el accionado HERNANDO SANCHEZ se encuentra afiliado a la ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS - MUTUAL SER EPS y el otro accionado JUAN CARLOS VILLA se encuentra activo en la NUEVA EPS S.A por lo que; se ORDENA oficiar por secretaria a cada una de las EPS en cita concediéndoles el termino de DOS DIAS contados a partir de la recepción de la comunicación, para que indiquen a esta dependencia, las direcciones tanto físicas como electrónicas de los descritos ejecutados.



SE ACCEDE a la renuncia presentada por el abogado RAFAEL ANTONIO BARCO DIAZ, como apoderado de la señora DOMINGA FLOREZ DE OTERO, al cumplir los requisitos señalados por el art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 73 QUE SE FIJO EL DIA: 12 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37bd25a548f7dd7d247a048eebde5d15cdaeaf04ce9ce8f851410eaf5f04840

7

Documento generado en 11/05/2021 02:01:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>